

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 329-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 03 de setiembre de 2019

VISTO:

El Proveedor N° 1632-2019-UNTELS-CO-P de fecha 03 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **ACEPTAR** la renuncia del Asistente Administrativo, Lic. **WALTER VILCA LLUNGO**, Director de Extensión Universitaria, la misma que se hará efectiva a partir del 16 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 08 de la Ley Universitaria N° 30220, establece "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicable..."

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Carta de fecha 03 de setiembre de 2019, Lic. **Walter Vilca LlunGO** presenta al Presidente de la Comisión Organizadora, su renuncia, por motivos de índole personal y familiar, a la plaza de Asistente Administrativo, y como Director de Extensión Universitaria, cargo que ejerció durante los dos últimos años conforme al Contrato Administrativo de Servicio N° 031-2014-UNTECS y addenda N° 003-2019-UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

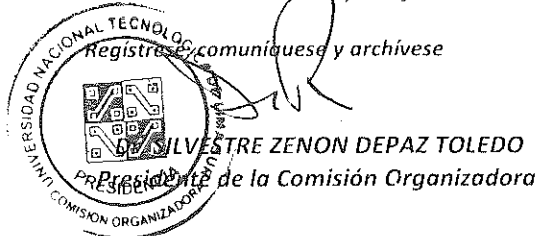
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Asistente Administrativo, Lic. **WALTER VILCA LLUNGO**, y dar por concluido al cargo de Director de Extensión Universitaria, la misma que se hará efectiva a partir del 16 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Lic. **Walter Vilca LlunGO**, para los fines correspondiente, dándole las gracias por los servicios prestados a la UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Director General de Administración y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.



Mg. Te. **ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**
Secretario General

Av. Central y Av. Bolívar – Villa el Salvador
www.untels.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
LIMA SUR - TECNOLÓGICA DE LA FORMACIÓN Y COOPERACIÓN	
09 SET. 2019	
RECIBIDO	
FOLIO N°	FIRMA
EXP. N°	NOVA